



Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
\*\*\*

Reg. 211-SS  
04.08.08  
I.F. N° 67

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Mensaje N° 490-356

---

El proyecto de ley que se presenta tiene por objetivo en primer lugar, prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578 y, en segundo lugar, extender hasta el día trece de cada mes la declaración y pago de las cotizaciones de seguridad social, si el empleador la realiza a través de un medio electrónico.

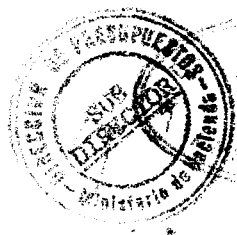
En relación con el primer objetivo se debe señalar que la mantención de esta cotización extraordinaria resulta ser indispensable para el financiamiento de futuros mejoramientos extraordinarios de pensiones tanto para el caso de las Mutualidades de Empleadores como para el Instituto de Normalización Previsional. En este mismo contexto, elevar el límite de respaldo de la Reserva de Pensiones al 100%, implicará que la totalidad de los recursos excedentarios del Fondo de Contingencia se deberán destinar a la compra de instrumentos financieros para respaldar el pago futuro de las pensiones por parte de las Mutualidades de Empleadores.



Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
\*\*\*

Respecto del segundo objetivo, esta iniciativa legal permitirá al empleador poder efectuar en un solo acto la declaración y pago de todas las cotizaciones y aportes de seguridad social que tiene la obligación legal de enterar para pensiones, salud, seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, aportes a Cajas de Compensación de Asignación Familiar y seguro de cesantía, hasta el día 13 de cada mes, cuando realice la declaración y el pago a través de un medio electrónico.

La aplicación de este proyecto de ley no tiene costo fiscal adicional.



**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Director de Presupuestos